



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 050/2024-MPL

Lambayeque, 26 de abril de 2024

VISTO:

LA CARTA N° 068-2024/MPL-ACM (18.04.2024), PROVEÍDO N° 291/2024-MPL-A (25.04.2024), PROVEÍDO N° 0932-2024/MPL-GM (25.04.2024), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo con el texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala la Ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022 de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva N° 015-2022/CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Concejos Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los gobiernos municipales y concejos regionales".

Que, el literal c del numeral 6.8 del artículo 6° de la Directiva en mención, refiere con respecto a la Participación del Concejo Municipal que deben cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley N° 31433.

Que, mediante Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, a través de la Ley N° 31812, se ha aprobado entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, siendo que para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Local, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de su función de fiscalización, señalando la regulación de los recursos para fortalecer la citada función, estableciendo entre otros, que el monto de los recursos incorporados anualmente y el registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 025/2024-MPL de fecha 22 de marzo de 2024, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de denominado "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal Provincial de Lambayeque - 2024".

Que, con Carta N° 068-2024/MPL-ACM de fecha 18 de abril de 2024, la señora regidora Carmen Margarita Oliva Sernaqué, remite el Plan de Acciones de Fiscalización del Trimestre (Abril - Junio) periodo 2024 (05 folios), en relación al Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal Provincial de Lambayeque.

RECIBIDO 02 MAY 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°050/2024-MPL PÁG. 02

Que, en ese sentido los señores regidores del Concejo Provincial de Lambayeque, se reunieron en la Octava Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de abril, y dentro de la agenda a tratar, estuvo inmersa la aprobación de los respectivos Planes de Acciones de Fiscalización del Trimestre en relación al Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal Provincial de Lambayeque - 2024. Asimismo, cabe mencionar que dicho Plan de Acciones de Fiscalización y los documentos sustentatorios del mismo, es responsabilidad del regidor que lo presentó.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Octava Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 25 de Abril de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, Walther Augusto Zunini Chira y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Plan de Acciones de Fiscalización del Trimestre (Abril - Junio) periodo 2024 (05 folios) presentado por la señora Regidora Carmen Margarita Oliva Sernaqué, en atención a las disposiciones de la Ley N° 31812, el Acuerdo de Concejo N° 025/2024-MPL y la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, el mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Secretaría General e Imagen Institucional
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Recursos Humanos
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Contabilidad
Área de Apoyo al Concejo Municipal
Órgano de Control Institucional
Interesado
Página Web
Archivo



PLAN DE ACCIONES DE FISCALIZACION II TRIMESTRE
(ABRIL-JUNIO) AÑO 2024

I. DATOS GENERALES

- o **Nombre de la entidad** : Municipalidad Provincial de Lambayeque
- o **Regidor Responsable** : Carmen Margarita Oliva Sernaque
- o **Presupuesto asignado II trimestre** : S/20 931.00
(abril-junio)
- o **Acuerdo de concejo municipal** : Acuerdo de Concejo N° 25/2024-MPL,
que aprueba el PAF 2024 de fecha 22 de marzo 2024

II. BASE LEGAL

El presente Plan de Acciones de fiscalización, se sustenta en:

- ✓ Ley N°31433 LEY QUE MODIFICA LA LEY N°27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipalidades y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- ✓ Ley N°31812, LEY QUE MODIFICA LA LEY N°27972, LEY ÓRGANICA DE MUNICIPALIDADES, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales.

III. DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO ASIGNADO

	PRESUPUESTO MENSUAL	PRESUPUESTO TRIMESTRAL
SERVICIOS	S/ 6,628	S/ 19,884
Asesoría Técnica	S/ 1,800	S/ 5,400
Asesoría Especializada	S/3,000	S/9,000
Alimentación	S/800	S/2,400
Pasajes	S/1,028	S/3,084
BIENES	S/349	S/1,047
Materiales de oficina	S/349	S/1,047
TOTAL	S/ 6,977	S/20 931.00

Asesoría Técnica: Bachiller o Licenciado de la carrera de Administración, Sociología, Derecho o carreras afines con experiencia mínima de (01) año en el sector público o privado, con conocimiento en gestión pública y gestión municipal, que apoyará en la recopilación de información para su análisis e informe.

Asesoría Especializada: Profesional de las carreras de Ingeniería Química, Biología, Ingeniería Civil o Contabilidad con experiencia mínima de (05) años en el sector público o privado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Sra. Carmen Margarita Oliva Sernaque
REGIDORA



**IV. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN**

ACCIONES DE FISCALIZACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PERIODO	RECURSOS NECESARIOS
1.- Fiscalización a las acciones de control y procedimientos de investigación realizados por los órganos adscritos al Sistema Nacional de Control			
1.1.- Informe N° 012-2023-OCI/0427-SVC: Demora en el reabastecimiento de los almacenes adelantados para la entrega de bienes de ayuda humanitaria, pone en riesgo la oportuna tención la oportuna atención y la salud de los afectados y damnificados por las lluvias intensas que vienen ocurriendo en la región.	Informe trimestral	Abril-Junio	• Asesoría técnica • Asesoría Especializada • Materiales de oficina • Alimentación • Pasajes
1.2 Informe N° 017-2023-OCI/0427-SVC: La entidad a pesar de contar con la información EDAN Perú no evalúa los efectos de la emergencia o desastre y no identifica daños y pérdidas como parte de la evolución complementaria, posibilitando no mitigar la totalidad de los daños, de acuerdo a su magnitud y necesidad.	Informe trimestral	Abril-Junio	• Asesoría técnica • Asesoría Especializada • Materiales de oficina • Alimentación • Pasajes
1.3 Informe N° 007-2023-OCI/0427-SVC: Falta de formulación y aprobación del plan de prevención reducción del riesgo de desastres, poniendo en riesgo la continuidad, el resultado y el logro de objetivos de la gestión prospectiva para la adaptación oportuna de acciones de inmediatas y adecuadas ante la atención de peligros inminentes en el distrito de Lambayeque.	Informe trimestral	Abril-Junio	• Asesoría técnica • Asesoría Especializada • Materiales de oficina • Alimentación • Pasajes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Sr. Carmen Maryarieta Oliva Sernaque
REGIDORA





2.- Ejecución de Acciones de fiscalización del desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos, de la Municipalidad Provincial de Lambayeque			
2.1.- Fiscalizar la gestión documentaria en el proceso administrativo de la Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.	Informe Trimestral	Abril-Junio	• Asesoría técnica • Asesoría Especializada • Materiales de oficina • Alimentación • Pasajes
2.2.-Fiscalizar los Planes Operativos que se vienen desarrollando en la Sub Gerencia de Población y Salud de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.	Informe Trimestral	Abril-Junio	• Asesoría técnica • Asesoría Especializada • Materiales de oficina • Pasajes • Alimentación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
[Firma]
Sra. Carmen Margarita Oliva Sernaque
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
DOCUMENTO AUTENTICADO
Reg: N° Folio:
29 ABR 2024
[Firma]
Luis Medrano Cárpene
FEDATARIO SUPLENTE



• **3.- Ejecución de Acciones de Fiscalización de la gestión municipal, en la Municipalidad Provincial de Lambayeque**

3.1.- Fiscalización en la toma de muestras acreditado por INACAL o GERESA del nivel de salubridad en el tanque de agua del Mercado Modelo- Lambayeque, con la finalidad de que se cumpla con los estándares establecidos.	Informe Trimestral	Abril-Junio	• Asesoría técnica • Asesoría Especializada • Materiales de oficina • Pasajes • Alimentación
3.2.- Fiscalización en la toma de muestras de los pozos tubulares para la verificación de partículas físicoquímica.	Informe Trimestral	Abril-Junio	• Asesoría técnica • Asesoría Especializada • Materiales de oficina • Pasajes • Alimentación
3.3.- Fiscalización de los libros contables en el proceso de transferencia del periodo de gestión (2019-2022) como miembro de la comisión de Economía y Finanzas.	Informe Trimestral	Abril-Junio	• Asesoría técnica • Asesoría Especializada • Materiales de oficina • Pasajes • Alimentación
3.4.- Fiscalización de la primera etapa en la construcción del nuevo camal municipal	Informe Trimestral	Abril-Junio	• Asesoría técnica • Asesoría Especializada • Materiales de oficina • Pasajes • Alimentación
3.5.- Fiscalizar la transferencia del presupuesto asignado por el MINSA a la Municipalidad Provincial de Lambayeque para acciones de proyección social (dengue, anemia y vacunas) en la Microred Toribio Castro - Lambayeque	Informe trimestral	Abril-Junio	• Asesoría técnica • Asesoría Especializada • Materiales de oficina • Pasajes • Alimentación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Sra. Carmen Margarita Oliva Sernaque
REGIDORA



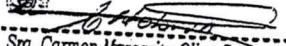


V.- EVALUACIÓN DEL INFORME

Al culminar la acción fiscalizadora se procederá a elaborar un informe de las acciones ejecutadas, el cual será remitido a las áreas correspondientes en el marco de mis competencias con la finalidad de evaluar los resultados obtenidos.

En caso que posteriormente se determinen materiales a fiscalizar no incluidas en el presente plan de acciones, se solicitará su inclusión debidamente justificada, la cual será aprobado por el Consejo Municipal.

Referente a los requerimientos indicados para la ejecución del presente plan de trabajo de acciones fiscalizadoras serán tramitadas por la Secretaría General en concordancia con el numeral 8 del artículo N°29 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Sra. Carmen Margarita Oliva Sernaque
REGIDORA

